

**ANEXO No. 07**

**SUBPARTIDAS QUE AMPARAN CONTINGENTES DE EXPORTACION CON DESTINO A MÉXICO**

Sujetos a la exportación de: Cupo

Normatividad: Decreto 2676 de 2011 modificado por los Decretos 0015 y 1545 de 2012

**Cupo para Carne de Bovino Deshuesada**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
0201.30.00.10	0201.30.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada. Deshuesada.	3.300	3.630	3.993	4.392	4.832	5.315	5.846	6.431	7.074	7.781
0202.30.00.10	0202.30.01	Carne de animales de la especie bovina, congelada. Deshuesada.										

**Cupo para leche en polvo**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
0402.10.10.00 0402.10.90.00	0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.	4.950	5.445	5.990	6.588	7.247	7.972	8.769	9.646	10.611	11.672
0402.10.90.00	0402.10.99	Las demás.										
0402.21.11.00 0402.21.19.00	0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.										
0402.21.19.00 0402.21.91.00 0402.21.99.00	0402.21.99	Las demás										

**Cupo para mantequilla**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
0405.10.00.00	0405.10.01	Mantequilla, cuando el peso incluido el envase inmediato sea inferior o igual a 1 kg.	495	545	599	659	725	797	877	965	1.061	1.167
	0405.10.99	Las demás.										

**ANEXO No. 07**

**SUBPARTIDAS QUE AMPARAN CONTINGENTES DE EXPORTACION CON DESTINO A MÉXICO**

Sujetos a la exportación de: Cupo

Normatividad: Decreto 2676 de 2011 modificado por los Decretos 0015 y 1545 de 2012

**Cupo para Carne de Bovino Deshuesada**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año

**Cupo para grasa láctea anhidra (butteroil)**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
0405.90.20.00	0405.90.99	Las demás. Únicamente grasa láctea anhidra (butteroil).	110	121	133	146	161	177	195	214	236	259

**Cupo para Quesos**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas										
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año	
0406.10.00.00	0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.											
	0406.90.01	De pasta dura, denominado Sardo, cuando su presentación así lo indique.											
	0406.90.02	De pasta dura, denominado Reggiano o Reggianito, cuando su presentación así lo indique.											
	0406.90.03	De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico.											

## ANEXO No. 07

## SUBPARTIDAS QUE AMPARAN CONTINGENTES DE EXPORTACION CON DESTINO A MÉXICO

Sujetos a la exportación de: Cupo

Normatividad: Decreto 2676 de 2011 modificado por los Decretos 0015 y 1545 de 2012

Cupo para Carne de Bovino Deshuesada

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
0406.90.40.00 0406.90.50.00 0406.90.60.00 04.06.90.90.00	0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40% , con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsøe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40% , con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.	2.310	2.541	2.795	3.075	3.382	3.720	4.092	4.502	4.952	5.447
	0406.90.05	Tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base húmeda), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6%, y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel.										
	0406.90.06	Tipo Egmont, cuyas características sean: grasa mínima (en materia seca) 45%, humedad máxima 40%, materia seca mínima 60%, mínimo de sal en la humedad 3.9%.										
	0406.90.99	Los demás.										

**ANEXO No. 07**

**SUBPARTIDAS QUE AMPARAN CONTINGENTES DE EXPORTACION CON DESTINO A MÉXICO**

Sujetos a la exportación de: Cupo

Normatividad: Decreto 2676 de 2011 modificado por los Decretos 0015 y 1545 de 2012

**Cupo para Carne de Bovino Deshuesada**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año

**Cupo para harina de trigo**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
1101.00.00.00	1101.00.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	1.760	1.936	2.130	2.343	2.577	2.834	3.118	3.430	3.773	4.150

**Cupo para grañones y sémola de trigo**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
1103.11.00.00	1103.11.01	De trigo.	440	484	532	586	644	709	779	857	943	1.037

**Cupo agregado para aceite de soya, girasol o cártamo, nabo o colza,**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
1507.10.00.00	1507.10.01	Aceite en bruto, incluso desgomado.	11.000	12.100	13.310	14.641	16.105	17.716	19.487	21.436	23.579	25.937
1507.90.10.00	1507.90.99	Los demás.										
1512.11.10.00	1512.11.01	Aceites en bruto.										
1512.11.20.00												
1512.19.10.00	1512.19.99	Los demás.										
1512.19.20.00												
1514.11.00.00	1514.11.01	Aceites en bruto.										
1514.19.00.00	1514.19.99	Los demás.										
1514.99.00.00	1514.99.99	Los demás.										

**ANEXO No. 07**

**SUBPARTIDAS QUE AMPARAN CONTINGENTES DE EXPORTACION CON DESTINO A MÉXICO**

Sujetos a la exportación de: Cupo

Normatividad: Decreto 2676 de 2011 modificado por los Decretos 0015 y 1545 de 2012

**Cupo para Carne de Bovino Deshuesada**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año

**Cupo para dulce de leche, arequipe**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
1901.90.20.00	1901.90.03	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04. Únicamente arequipe en envases inferiores a 2 Kg.	550	605	666	732	805	886	974	1.072	1.179	1.297

**Cupo libre de arancel para bebidas que contengan leche**

Subpartida Arancelaria de Colombia	Subpartida Arancelaria de Mexico	Descripción mexicana	Cantidad Toneladas Métricas									
			Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Séptimo año	Octavo año	Noveno año	A partir del décimo año
2202.90.00.00	2202.90.04	Que contengan leche.	550	605	666	732	805	886	974	1.072	1.179	1.297